



ROSARIO ANDÚJAR TORREJÓN (1 de 1)
ALCAIDESA
Fecha Firma: 27/03/2025
HASH: c2a0a43ca8749b2d00c12b6sec7721b

ANUNCIO del Ayuntamiento de Osuna referente a la convocatoria de contratación temporal para cubrir temporalmente puestos de trabajo de auxiliares de ayuda a domicilio del Ayuntamiento de Osuna.

Se publican íntegramente a continuación, las bases que han de regir esta convocatoria pública.

El plazo de presentación de las solicitudes será de diez días hábiles a contar desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia (BOP).

En Osuna, a la fecha de la firma electrónica.
Rosario Andújar Torrejón.

Alcaldesa-Presidenta

Cód. Validación: ADMW9YJKWK7D67JNADPJZY7ZH
Verificación: <https://osuna.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 7

Ayuntamiento de Osuna

Plaza Mayor, s/n, Osuna. 41640 (Sevilla). Tfno. 954815851. Fax: 954811853





BASES QUE HAN DE REGIR EL PROCESO SELECTIVO, MEDIANTE OPOSICIÓN, PARA CUBRIR, MEDIANTE CONTRATO TEMPORAL, PUESTOS DE TRABAJO DE AUXILIARES DE AYUDA A DOMICILIO DEL AYUNTAMIENTO DE OSUNA.

PRIMERA.- OBJETO DE LA CONVOCATORIA.- El objeto de la presente convocatoria es la selección de auxiliares para el Servicio de Ayuda a Domicilio del Área de Bienestar Social del Ayuntamiento de Osuna, para su contratación temporal, a tiempo parcial, mediante las modalidades reguladas en el artículo 15 del Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, con el objetivo de garantizar la continuidad de la atención a los usuarios del servicio de conformidad con los distintos Planes Individuales de Atención aprobados al amparo de la ley 39/2006, de Promoción de la autonomía Personal y Atención a las Personas en situación de dependencia.

SEGUNDA.- FUNCIONES PROPIAS DE LOS PUESTOS A CUBRIR.- El puesto de trabajo a cubrir dependerá jerárquica y funcionalmente del Área de Bienestar Social del Iltr. Ayuntamiento de Osuna, y ejercerá las funciones que se derivan de su puesto y categoría profesional, consistentes en atender las necesidades básicas de personas mayores dependientes y discapacitados en sus propios domicilios. Más específicamente, las funciones a desempeñar en el puesto de trabajo serán, entre otras, las que se desarrollan en la Orden de 10 de noviembre de 2010, por la que se modifica la de 15 de noviembre de 2007, de la Consejería de Igualdad y Bienestar Social por la que se regula el Servicio de Ayuda a Domicilio en la Comunidad Autónoma de Andalucía y todas aquellas propias del puesto de trabajo.

La jornada y turnos de trabajo, que podrán incluir fines de semana y festivos, se fijarán por el Área de Bienestar Social del Ayuntamiento de Osuna, con la flexibilidad que requiera el servicio en atención a las necesidades de los usuarios.

TERCERA.- REQUISITOS DE LOS/AS ASPIRANTES.- Para tomar parte en la presente convocatoria, las personas interesadas deberán reunir los siguientes requisitos:

- Ser español/a o reunir alguno de los requisitos establecidos en el artículo 57 del Estatuto Básico del Empleado Público para el acceso al empleo público de nacionales de otros Estados.
- Tener cumplidos los 16 años y no haber alcanzado la edad de jubilación.
- No padecer enfermedad ó defecto físico que le impida el normal ejercicio de la función.
- No haber sido separado/a mediante expediente disciplinario del

Ayuntamiento de Osuna

Plaza Mayor, s/n, Osuna. 41640 (Sevilla). Tfno. 954815851. Fax: 954811853



Cod. Validación: ADMW9YJKWK7D87JNADPJZY7ZH
Verificación: <https://osuna.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 2 de 7



servicio al Estado, a las Comunidades Autónomas o a las Entidades Locales, ni hallarse imposibilitado para el ejercicio de funciones públicas.

- e) En virtud de la Resolución de 28 de Julio de 2.015, de la Consejería de Igualdad y Políticas Sociales, la cualificación profesional del Personal Auxiliar de Ayuda a Domicilio se puede acreditar por los certificados y títulos que se relacionan en el Anexo 1.

CUARTA.-INSTANCIAS.- En las instancias solicitando tomar parte en el proceso selectivo, los/as aspirantes deberán manifestar que reúnen todos y cada uno de los requisitos exigidos en la Base Cuarta, se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento, preferentemente a través de la sede electrónica, en un plazo de **10 días hábiles**, contados a partir de la fecha de publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla. De igual manera se podrá presentar en cualquier otra de las formas que determina el Artículo 16 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre LPACAP.

Las bases se publicarán íntegramente en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento de Osuna.

Junto a la instancia, las personas interesadas deberán presentar:

- I. Fotocopia de la Titulación exigida y/o Certificados o Títulos para acreditar la cualificación como auxiliar de Ayuda a Domicilio.
- II. Justificante de pago de los derechos de examen, que ascienden a 60 euros, cuyo abono será requisito imprescindible para poder participar en el proceso selectivo. Dicha cantidad deberá ser abonada en la Tesorería Municipal mediante ingreso en la cuenta bancaria de la CaixaBank núm. ES38 2100 2255 690200165482, debiendo consignar, en el concepto nombre y apellidos de la persona aspirante seguido de "examen auxiliar SAD".

QUINTA.- LISTA DE ADMITIDOS/AS.- Expirado el plazo de presentación de instancias, la Alcaldía-Presidencia dictará resolución aprobando la listas provisional de personas admitidas y excluidas, que serán publicada en el Tablón de Anuncios de este Ayuntamiento por un plazo de **5 días hábiles**, durante el cual se podrán presentar las correspondientes alegaciones y, en su caso, para la posible subsanación. Transcurrido dicho plazo, de no haber reclamaciones, quedará la lista provisional elevada a definitiva automáticamente. En otro caso, la Alcaldía-Presidencia resolverá las alegaciones presentadas y aprobará la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos, que se hará pública por los mismos medios.

SEXTA.- EL TRIBUNAL CALIFICADOR.- El Tribunal Calificador del Concurso estará compuesto por las siguientes personas, siendo necesaria, para la válida constitución del mismo, la asistencia del Presidente y Secretario y un mínimo de dos vocales:

Presidenta Titular	Rosario Sánchez Castañeda
Presidenta Suplente	Dolores Pozo Ramírez
Vocales Titulares	Rosa M.ª Gallardo Pradas Inmaculada López Pardo

Ayuntamiento de Osuna

Plaza Mayor, s/n, Osuna. 41640 (Sevilla). Tfno. 954815851. Fax: 954811853

Cod. Validación: ADMW9YJKWK7D87JNADPJZY7ZH
Verificación: <https://osuna.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 3 de 7





	Alicia Galván Montes Rocío Ortega Rodríguez
Vocales suplentes	M.ª Cruz Muñoz Rojas Inmaculada Jiménez Orozco Sandra de Soto Galván Dolores Sánchez Gutiérrez
Secretario Titular	Juan Carlos Maysounave Díaz
Secretario Suplente	Francisco M. Pérez Rangel

SÉPTIMA.- SISTEMA SELECTIVO.- El proceso selectivo se realizará mediante oposición, con arreglo a la regulación contenida en las presentes Bases.

La oposición consistirá en la realización de una sola prueba de conocimiento consistente en un ejercicio de carácter teórico (examen tipo test) determinado por el Tribunal, que estará relacionado con las funciones propias de los puestos de trabajo a cubrir.

Las preguntas del ejercicio se extraerán del temario que se detalla en el Anexo 1 que se adjunta a las presentes bases.

Los/as aspirantes serán convocados para el desarrollo del único ejercicio en llamamiento único, y serán excluidos/as del proceso selectivo quienes no comparezcan.

El Tribunal Calificador señalará la fecha y lugar del desarrollo del ejercicio con una antelación mínima de 5 días hábiles, mediante publicación de anuncio en el tablón de anuncios del Ayuntamiento. En dicha convocatoria el Tribunal describirá toda la información que deban conocer los aspirantes sobre el desarrollo y características del ejercicio.

La calificación máxima será de 50 puntos siendo eliminados aquellos aspirantes que no alcancen una nota de 25.

OCTAVA.- Entrevista personal.- Con carácter opcional y de forma complementaria al desarrollo del ejercicio de oposición, en función de las puntuaciones obtenidas tras la corrección del examen, el tribunal deberá resolver sobre la realización de una entrevista personal complementaria para valorar, hasta un máximo de 5 puntos, aspectos relevantes del puesto tales como conocimiento del servicio, motivación, disponibilidad, actitud, etc. en relación al desempeño del servicio municipal de ayuda a domicilio.

NOVENA.- CALIFICACIÓN FINAL.- Finalizado este proceso selectivo el Tribunal hará pública la calificación final de todas las personas aspirantes ordenada según las puntuaciones obtenidas, la cual se hará pública durante un plazo de **5 días hábiles** en el que podrán presentarse las reclamaciones y alegaciones que estimen oportunas, las cuales serán resueltas por el Tribunal Calificador.

En casos de empate, el orden de prelación se resolverá por la mayor puntuación alcanzada en la prueba de conocimiento. Si persiste el empate, se dirimirá por sorteo público.





DÉCIMO.- BOLSA.- Se constituirá una bolsa de trabajo con las personas aspirantes que hayan superado el ejercicio de conocimiento, la cual podrá utilizarse, en su caso, para atender temporalmente circunstancias imprevisibles que pudieran producirse en el servicio que se trata.

DÉCIMO-PRIMERA.- DATOS DE CARÁCTER PERSONAL La participación en el proceso selectivo implica el consentimiento para que los datos personales aportados sean objeto de publicación a través de su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia, en el tablón de edictos electrónico del Ayuntamiento y en la página web municipal cuando así lo requiera la tramitación del procedimiento. Por aplicación del principio de especialidad, los datos personales que podrán ser objeto de publicación son el nombre, apellidos y número de documento nacional de identidad o documento equivalente.

DÉCIMO-SEGUNDA.- El Tribunal queda facultado para resolver las dudas que se presenten y tomar los acuerdos necesarios para el buen orden del Concurso en todo lo no previsto en estas Bases.

Las resoluciones del Tribunal tendrán carácter vinculante para la Administración Municipal, sin perjuicio de que ésta, en su caso, pueda proceder a su revisión conforme a la Ley 39/2015.

En Osuna, a la fecha de la firma electrónica.

LA ALCALDESA

Cód. Validación: ADMW8YJKWK7D87JNADPJZY7ZH
Verificación: <https://osuna.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 5 de 7

Ayuntamiento de Osuna

Plaza Mayor, s/n, Osuna. 41640 (Sevilla). Tfno. 954815851. Fax: 954811853





—ANEXO 1—

- **TITULACIÓN.**- De conformidad con la base tercera, se admitirán a este proceso selectivo las personas aspirantes que acrediten la posesión de alguna de las siguientes titulaciones:

- A) FP Grado Medio: Título de Técnico en Cuidados Auxiliares de Enfermería.
- B) FP I: Título de Técnico Auxiliar de Enfermería.
- C) FP I: Título de Técnico Auxiliar de Clínica
- D) FP I: Título de Técnico Auxiliar de Psiquiatría.
- E) FP Grado Medio: Título de Técnico en atención a las personas en situación de dependencia.
- F) FP Grado Medio: Título de Técnico en Atención Sociosanitaria.
- G) Certificado de Profesionalidad de Atención Sociosanitaria a personas en el domicilio.
- H) Certificado de Profesionalidad de Auxiliar de Ayuda a Domicilio.
- I) Certificado de Profesionalidad de Atención Sociosanitaria a personas dependientes en instituciones sociales.
- J) Cualquier otro título o certificado que se determine legalmente con los mismos efectos profesionales.

- **TEMARIO.**- De conformidad con base séptima, se relaciona el temario para el examen:
- El Servicio de Ayuda a Domicilio (SAD). Definición. Objeto y ámbito de aplicación. Destinatarios/as. Finalidad. Objetivos.
- Características del SAD. Criterios para la prescripción. Acceso. Intensidad del Servicio. Incompatibilidades.

Ayuntamiento de Osuna

Plaza Mayor, s/n, Osuna. 41640 (Sevilla). Tfno. 954815851. Fax: 954811853



Cód. Validación: ADMW9YJKWK7D87JNADPJZY7ZH
Verificación: <https://osuna.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 6 de 7



- Causas de suspensión y extinción del SAD. Derechos y Deberes de las personas usuarias del SAD.
- El Auxiliar de Ayuda a Domicilio. Normas y tipos de actuación. Actuaciones excluidas.
- La Ley de Autonomía Personal y atención a las personas en situación de dependencia. Conceptos básicos: Autonomía. Dependencia. Actividades básicas de la vida diaria. Necesidades de apoyo para la autonomía personal. Cuidados profesionales y no profesionales. Asistencia personal. Tercer sector.
- La Ley de Autonomía Personal y atención a las personas en situación de dependencia. Principios inspiradores. Derechos y obligaciones de las personas en situación de dependencia. Titulares de derechos. Grados de dependencia
- La Ley de Servicios Sociales de Andalucía. El Sistema Público de Servicios Sociales. Derechos y obligaciones de las personas usuarias. Servicios Sociales Comunitarios. Prestaciones garantizadas.

